

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 4

CLAUSULA 1 AL CONTRATO No. 202600324

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	6700048010 DE 2026
VIGENCIA:	Hasta el 30 de noviembre de 2026
CONTRATO No:	202600324
CONTRATISTA:	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE FÚTBOL PROFESIONAL, S.A.U.
NIT:	A80945298
OBJETO DEL CONTRATO:	Contrato de consultoría para realizar el diagnóstico integral, la definición de requerimientos, el diseño conceptual y el diseño básico de ingeniería, así como la estimación económica para la renovación de la infraestructura tecnológica de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, considerando un escenario de operación y aforo proyectado aproximadamente para sesenta mil (60.000) espectadores, y alineados con los estándares, normativas locales e internacionales (Estándares FIFA 1), así como con las mejores prácticas aplicables a estadios de alta capacidad.
PLAZO DEL CONTRATO:	Cinco (5) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales sin superar el 30 de junio de 2026
FECHA DE INICIO CONTRATO:	Marzo 03 de 2026
VALOR CONTRATO:	El presente contrato será por la suma de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (€112.969), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR. MAS UN IVA TEÓRICO DE (€21.464,11) CORRESPONDIENTE AL 19%. El valor del contrato comprende todos los gastos asociados a la ejecución del objeto contractual que, conforme a la normativa aplicable, sean a cargo del CONTRATISTA, sin perjuicio de los impuestos, tasas o contribuciones que, de acuerdo con la ley, deban ser asumidos directamente por la ESU, los cuales no constituirán un mayor valor del contrato ni generarán reconocimiento económico adicional a favor del CONTRATISTA.
CLAUSULA No 1	Ampliación. AMPLIAR el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.
PLAZO FINAL:	30 de noviembre de 2026.
VALOR FINAL:	CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (€112.969), INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HUBIERE LUGAR. MAS UN IVA TEÓRICO DE (€21.464,11) CORRESPONDIENTE AL 19%.

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 2 de 4

La presente constituye la cláusula No 1 al contrato No. **202600324**, cuyo objeto es “Contrato de consultoría para realizar el diagnóstico integral, la definición de requerimientos, el diseño conceptual y el diseño básico de ingeniería, así como la estimación económica para la renovación de la infraestructura tecnológica de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, considerando un escenario de operación y aforo proyectado aproximadamente para sesenta mil (60.000) espectadores, y alineados con los estándares, normativas locales e internacionales (Estándares FIFA 1), así como con las mejores prácticas aplicables a estadios de alta capacidad” Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A.** El día 26 de enero de 2026 se suscribió el contrato marco No. 6700048025 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER cuyo objeto es: “Contrato marco interadministrativo entre el instituto de deportes y recreación de Medellín–INDER y la empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para realizar la estructuración, estudios y diseños e implementación de la renovación de la infraestructura tecnológica del Estadio Atanasio Girardot, en el distrito especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín”
- B.** El día 27 de enero de 2026 se suscribió el contrato derivado interadministrativo No. 6700048010 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín – INDER cuyo objeto es: “Contrato derivado interadministrativo entre el Instituto de Deportes y Recreación de Medellín–INDER y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, para realizar la estructuración, estudios y diseños, de la renovación de la infraestructura tecnológica del Estadio Atanasio Girardot, en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”. El valor del contrato es de mil novecientos setenta millones setecientos cuarenta mil doscientos cuarenta y dos pesos M.L (\$1.970.740.242).
- C.** El día 30 de enero de 2026 se suscribió el contrato No. 202600324 entre la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y la Sociedad Española de Fútbol Profesional - S.A.U. cuyo objeto es: “Contrato de consultoría para realizar el diagnóstico integral, la definición de requerimientos, el diseño conceptual y el diseño básico de ingeniería, así como la estimación económica para la renovación de la infraestructura tecnológica de los subsistemas tecnológicos del Estadio Atanasio Girardot, considerando un escenario de operación y aforo proyectado aproximadamente para sesenta mil (60.000) espectadores, y alineados con los estándares, normativas locales e internacionales (Estándares FIFA 1), así como con las mejores prácticas aplicables a estadios de alta capacidad”. Por un valor de 112.969 EUR.
- D.** El tres (3) de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes al contrato 202600324, las cuales respaldan el cumplimiento de las obligaciones contractuales y aseguran la debida ejecución del objeto pactado. Dichas garantías fueron aprobadas por valor base de CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE EUROS (€112.969), en concordancia con los requisitos establecidos en el proceso contractual

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 3 de 4

- E. Que las garantías que amparan el Contrato No. 202600324 se encuentran vigentes; no obstante, es obligación del contratista ajustar las garantías de cumplimiento de conformidad con la presente modificación:

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
CHUBB SEGUROS DE COLOMBIA S.A.	83496	Cumplimiento	01/02/2026	30/12/2026	03/03/2026	11,296.90 EUR
		Salarios y prestaciones sociales	01/02/2026	30/06/2029		5,648.45 EUR
		Calidad del servicio	01/02/2026	30/06/2028		11,296.90 EUR

- F. Que el Contrato No. 202600324, se encuentra vigente a la fecha.
- G. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 30 de junio de 2026, mediante escrito radicado No. **20260005862**, la Supervisión del contrato No. 202600324, presentó la justificación y recomendación para ampliar plazo de ejecución.
- H. Que, en este contexto normativo y atendiendo al régimen contractual aplicable de la ESU, y basado en el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios de eficacia, economía y celeridad, los cuales orientan a las entidades públicas a adoptar las decisiones necesarias para garantizar la adecuada prestación del servicio y el cumplimiento de los fines del Estado.
- I. Que el día 30 de junio de 2026, en comité de contratación se aprobó la solicitud de supervisor de ampliar el plazo de ejecución previas las consideraciones de la justificación.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Ampliación. Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (01) de julio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.

SEGUNDO: Garantías. EL CONTRATISTA modificará las garantías del contrato No. 202600324 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

TERCERO: Legalización. Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 DEL CONTRATO No. 202600324

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 4 de 4

CUARTO: Vigencia. Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, treinta (30) días del mes de junio de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente

JAVIER GÓMEZ MOLINA
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya- Secretario General

Aprobó: Angélica María López- Subgerente de Servicios

Aprobó: Zulien del Pilar Vélez Sánchez- Subgerente Administrativa y Financiera (E)

Revisó: Juan David Velázquez - supervisor de contrato 202600324

Revisó: Johnathan Muñoz Bolívar- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Nelly Tatiana Silva Pulido- Unidad de Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO